



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0002068

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de diciembre de 2015, se ha otorgado ante el Notario Septuagésimo del cantón Guayaquil, la escritura de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **HERMANAS UBILLA MENDOZA S.A. HUBIMEZA**

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0645-M** de 21 de abril del 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de octubre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **HERMANAS UBILLA MENDOZA S.A. HUBIMEZA**, del cantón Guayaquil al cantón Samborombón, provincia del Guayas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, en lo que respecta al cambio de domicilio, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0645-M** de 21 de abril del 2016, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

26 ABR 2016

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



MFAC/ERS/
Exp. No. 99513
Trámite # 3730 (2016)



TRÁMITE NÚMERO: 611

6770977IEVMMDB

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	481
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	200
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0909540023	LAMAS GALDON IGNACIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA /GUAYAQUIL /18/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HERMANAS UBILLA MENDOZA HUBIMEZA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN # SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002068 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2016 DICTADA POR EL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS Y SU RECTIFICACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN # SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004068 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2016 DICTADA POR EL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D).

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE DEL REGISTRO CIVIL

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX

AB. ANGEL NAVAS TINOCO



DOY FE: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) a(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en _____ foja(s) útil(es), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencia.-GUAYAQUIL,

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE GUAYAQUIL

Página 1 de 1

Calle 12 de noviembre, manzana W Norte. Edificio del Registro Civil de Durán.

0996488277

<http://registromercantil.gob.ec/>

Durán - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:16.207

FECHA DE REPERTORIO:19 abr 2017

HORA DE REPERTORIO:16:05



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Abril del dos mil dieciséis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.16.0002068, dictada el 26 de abril del 2016, por el Intendente Nacional de Compañías Ab. Víctor Anchundia Places, Rectificada mediante Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.16.0004068, dictada el 15 de julio del 2016, por el Intendente Nacional de Compañías (d) Ab. Rafael Balda Santistevan, queda inscrito la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que confirma el Cambio de Domicilio del cantón Guayaquil al cantón Samborombón Provincia del Guayas de la compañía HERMANAS UBILLA MENDOZA HUBIMEZA S.A., de folios 15.292 a 15.312, Registro Mercantil número 1.294. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura al margen de las inscripciones respectivas.

Escritura N°

16.207

Fecha de Inscripción

19/04/2017

Horario de Inscripción

16:05

Valor de Inscripción

1.294

Valor de Anotación

1.294

Valor de Inscripción

1.294

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0085426



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0004068/

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de diciembre de 2015, se otorgó ante el Notario Septuagésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **HERMANAS UBILLA MENDOZA "HUBIMEZA S.A."** y reforma del estatuto;

QUE el 26 de abril de 2016, se expidió la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002068, aprobando el cambio de domicilio, y reforma del estatuto de la mencionada compañía; la misma que hasta la presente fecha, no ha sido inscrita en el Registro Mercantil respectivo;

QUE en el primer considerando y en el artículo primero letra a) de la referida Resolución, se ha deslizado un error cuando se menciona la denominación de la compañía, siendo lo correcto **HERMANAS UBILLA MENDOZA "HUBIMEZA S.A."**;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-16-065 de 8 de julio de 2016;

RESUELVE:

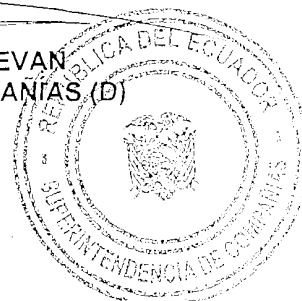
ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002068, del 26 de abril de 2016, de tal forma que cada vez que se lea la denominación de la compañía, deberá decir **HERMANAS UBILLA MENDOZA "HUBIMEZA S.A."**;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública mencionada en el considerando primero, tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución Rectificatoria y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución Rectificatoria y la Rectificada, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía, tome nota del contenido de la presente Resolución Rectificatoria junto con la Rectificada al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

15 JUL 2016

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)



NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



DR. ANGEL NAVAS TINOCO

MFAO/ERS ✓
Exp. No. 99513
Trámite No. 3730-2016